

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 13.010 21

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECTDOR)

- 1.- La Escritura Pública de constitución de la Compañía "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECTDOR) se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de octubre de 1975, ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Licenciado Ramiro Rhea Palacios, por licencia del Titular doctor José Vicente Troya J.; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 5023, de 6 de noviembre de 1975.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito consta bajo el N° 66, Tomo siete, de 12 de noviembre de 1975.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura los señores: Ingeniero José Luis Goyenechea Prado, como representante de "Electrificaciones del Norte Sociedad Anónima"; Licenciado Pablo Ruiz Pérez, como representante de "Inmobiliaria Santa Cristina Compañía Limitada"; Arquitecto Ernesto Iturralde Serrano, Ingeniero Mauricio Troya Mena y Licenciado Luis Robles Plaza, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Ingeniero Goyenechea, quien es argentino; domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción del Ingeniero Goyenechea, quien tiene su domicilio en Bilbao, España.
- 3.- La Compañía se denomina: "ELECTRIFICACIONES DEL ECUADOR S.A." (ELECTDOR), y su plazo de duración es de cincuenta años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.
- 5.- Objeto Social: "La Compañía tiene por objeto la fabricación de postes y estructuras para tendidos eléctricos, de diseño y construcción especiales, y sus partes accesorias y complementarias; la fabricación, suministro y montaje de elementos para sistemas de generación, transmisión, transformación y distribución de energía. Podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos, directa o indirectamente relativos a su objeto social, que sean permitidos por las leyes ecuatorianas, inclusive asociarse".
- 6.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLO NES DE SUCRES, dividido en CUATRO MIL acciones ordinarias y nominati vas de UN MIL SUCRES de valor cada una.
- 7.- Integración de Capital: Se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario la suma de S/. 1'000.000,00; el saldo se pagará en el plazo que determine la Junta General.

21
24
24

8.- Forma de administración y representación legal: La Compañía será regida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente Ejecutivo, siendo este último el representante legal de la Compañía.- Corresponde al Gerente Ejecutivo: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Asistir a las sesiones del Directorio con voz y sin voto; c) Elaborar el organigrama de la estructura de la Compañía, así como los proyectos de reglamentos internos, y someterlos a consideración del Directorio; y proponer las reformas a éstos que la práctica revelare convenientes; d) Nombrar empleados y contratar obreros para la Compañía y proceder a la terminación de sus contratos cuando fuere menester, a excepción de aquellos cuyo nombramiento se hubiere reservado expresamente el Directorio o estuviera previsto en otra forma en estos estatutos; e) Organizar, dirigir y vigilar las labores del personal de empleados y obreros de la Compañía; f) Adquirir toda clase de bienes muebles que requieran las actividades de la Compañía y que se encuentren previstos en los presupuestos anuales; g) Elaborar el presupuesto anual y someterlo a la aprobación del Directorio, así como proponer a éste durante el año correspondiente las modificaciones que su aplicación revelare necesarias; h) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos; i) Actuar de Secretario en las Juntas Generales y las sesiones de Directorio, llevar el Libro de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones de la Compañía; firmar, conjuntamente con el Presidente, los Títulos de Acciones; y firmar, con quien hubiere presidido, las Actas de las Juntas Generales y las sesiones de Directorio, en las que actuare de Secretario. El Gerente Ejecutivo, actuando como Secretario, tiene voz informativa en las sesiones de Directorio y en las Juntas Generales y no tiene voto. Si fuere accionista, tiene voz y voto en las Juntas Generales, por las acciones que represente; j) Abrir cuentas corrientes bancarias; efectuar cobros; realizar depósitos; k) Girar cheques y órdenes de pago, por cuenta de la Compañía, conjuntamente con una de las personas que el Directorio designe al respecto; l) Presentar al Directorio y a los Comisarios, con quince días de antelación a la fecha de reunión de la Junta General Ordinaria anual, el Balance General, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y su informe de labores; m) En caso de falta, ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente Ejecutivo, lo reemplazará provisionalmente, con todos sus deberes y atribuciones, salvo los que le hubieren sido otorgados privativamente mediante poderes especiales, el Presidente o quien hiciera sus veces, hasta que el Gerente Ejecutivo se restituya a sus funciones o el Directorio designe nuevo Gerente Ejecutivo; n) En general, tendrá todas las facultades para el manejo de la Compañía y todas las atribuciones y deberes establecidos para ello por la Ley, no otorgados a otro funcionario u organismo de la Compañía; ñ) Otorgar poderes especiales, en aquellos casos y para aquellos actos que, según este artículo, se

25
Mikanta

15.DIC

23

halla facultado concretamente, necesitando la autorización del Directorio para otorgar poderes de carácter general.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 24 de noviembre de 1975.


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ
sdm.
216